

Notas

Primera.—Con posterioridad al día 8 de julio de 1965, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno 3.º o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

De segunda clase

1. Sagunto (por defunción de don Francisco Reverter de Luján), al turno 3.º o de oposición, y, dentro de éste, el de oposición entre Notarios, forzosamente.

2. Guecho (por defunción de don Luciano Teijeiro Fernández), al turno 3.º o de oposición, y, dentro de éste, el de oposición entre Notarios, forzosamente.

Segunda.—Serán previstas en su día, por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarías de Villarejo de Fuentes, Villanueva de Valdegovia, Serón, Bornos, Santa Olalla y Macotera, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 262), acordadas por Ordenes de 12 de agosto de 1965.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia correspondiente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 25 de septiembre de 1965.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani y de Olano.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 29 de septiembre de 1965 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Matrona en el Hospital Militar de Marina del Departamento Marítimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar una plaza con la categoría profesional de Matrona, que ha de prestar sus servicios en la Clínica de Tocoginecología del Hospital Militar de Marina del Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidas a participar en el concurso, las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los cuarenta en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidas por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Capitán general del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª En las instancias las interesadas harán constar, bajo su responsabilidad, su edad y la carencia de antecedentes penales.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel Médico don Manuel García Pomareda.

Vocal: Comandante Médico don Florencio Pérez García.

Vocal-Secretario: Escribiente Mayor don Fernando Alcoba Casanova.

7.ª En los exámenes se exigirá a las concursantes la superación de las pruebas teóricas y prácticas de su profesión que se estimen convenientes.

Es condición precisa hallarse en posesión del título correspondiente lo cual deberá ser acreditado.

8.ª De entre las aprobadas será propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquella que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9. Las funciones a realizar por la concursante que cubra la vacante que se convoca serán las de asistencia a partos normales y auxiliar del Jefe de la Clínica de Tocoginecología en las funciones propias de su profesión como Profesora en Partos.

Condiciones administrativas

10. La concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en los Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 19 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 65/1948).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400 pesetas), de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» 150).

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes, con arreglo a lo determinado en el artículo 13 de la Reglamentación del Personal Civil, no funcionario, ya mencionada, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, pero adaptándose para cubrir, en todo caso, las necesidades urgentes y especiales del servicio.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 29 de septiembre de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Central de Tráfico por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 32 plazas en la Escala Auxiliar.

De conformidad con lo dispuesto en la norma octava de la resolución de esta Jefatura Central de Tráfico de 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), por la que se convocan las pruebas selectivas para cubrir 32 plazas, más las que se produzcan antes de la iniciación del tercer ejercicio en la Escala Auxiliar.

Esta Jefatura Central de Tráfico hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición. En la misma se hace constar el grupo en que han sido incluidos los aspirantes que solicitaron acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, así como a los que se les declara exentos de realizar el primer ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en la norma V de la resolución que convocó estas oposiciones, y aquellos otros que han de verificar las pruebas específicas para ocupar los puestos de trabajo en el Negociado de Mecanización.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la exclusión de que hayan podido ser objeto en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista que se inserta seguidamente. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Madrid, 8 de octubre de 1965.—El Director general, José Luis Torroba Llorente.